

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2017 – 00669 00

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte ejecutante, con facultad expresa para recibir presentó solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, a tono con el artículo 461 del C.G.P. y satisfaciéndose los requisitos dispuestos en dicha norma se RESUELVE:

1.- DECRETAR la TERMINACIÓN del presente proceso POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2.- DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren practicado dentro del presente proceso. En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del art. 466 del C. General del Proceso, de igual manera habrá de procederse en caso de existir obligaciones pendientes en favor de la DIAN. Por secretaría OFÍCIESE.

3.- Sin costa, conforme lo solicitado.

4.- Desglósense los títulos base de la ejecución, a favor de la **parte ejecutada**, en caso de que los solicite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico número 111 del 20 de agosto de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **729f95a32fb81ac55260543bb8530e6dc8d8f6b6c1822bde0a212316632bb0ff**

Documento generado en 19/08/2021 06:15:44 AM